

**Municipio de Sinaloa, Sinaloa**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-25017-14-1355  
1355-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	83,219.0
Muestra Auditada	60,116.5
Representatividad de la Muestra	72.2%

Respecto de los 652,232.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Sinaloa, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Sinaloa, que ascendieron a 83,219.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 60,116.5 miles de pesos, que significaron el 72.2% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- No se cuenta con normas generales de control interno que permitan la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos, promueva el mejoramiento de los controles y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no emitió un código de ética y conducta, ni implantó un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No existe vigilancia y supervisión del control interno, ni se estableció un comité o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno.
- No se implantaron las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No se dispone de políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

**Evaluación de Riesgos**

- Se cuenta con objetivos y metas estratégicas; sin embargo, no se definieron los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No existe un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No hay un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

**Actividades de Control**

- No se tiene un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de dichos procesos, ni existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

- No existe un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- No cuentan con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno, ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de realizar la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.

### **Supervisión**

- En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente, tampoco se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno, ni auditorías externas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 15 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Sinaloa, Sinaloa, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Sinaloa publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicada, la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 83,219.0 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Sinaloa a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

3. El municipio administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria productiva que no fue específica, ya que en dicha cuenta se depositaron y ejercieron aportaciones de beneficiarios por 372.0 miles de pesos.

La Sindicatura Municipal de Sinaloa, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.A.S.S.P.010/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registros contables y documentación soporte**

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF 2015, en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de su análisis, se determinó que el municipio de Sinaloa, implantó 66 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 71.7%, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino de los Recursos**

6. Al municipio le fueron entregados 83,219.0 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por 490.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 83,709.3 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó 83,471.9 miles de pesos que representan el 99.7% del recurso disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.3% que

equivale a 237.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, importes que no se habían modificó al 31 de julio de 2016, como se muestra a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe	% vs.	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua potable	77	23,357.1	28.0	27.9
I.2 Drenaje y letrinas	18	6,680.6	8.0	8.0
I.3 Urbanización	13	8,666.1	10.4	10.3
I.4 Electrificación rural y de colonias pobres	54	18,268.8	21.9	21.8
I.5 Infraestructura básica del sector salud y educativo	74	18,555.1	22.2	22.2
I.6 Mejoramiento de vivienda	3	5,450.7	6.5	6.5
I.7 Gastos indirectos		2,493.5	3.0	3.0
TOTAL PAGADO	239	83,471.9	100.0	99.7
Recursos no gastados		237.4		0.3
TOTAL DISPONIBLE	239	83,709.3		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

El subejercicio determinado a la fecha de la auditoría denota deficiencias en la programación y administración del fondo e impide constatar que los recursos se ejercieron de conformidad con la normativa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**7.** El municipio destinó 80,978.4 miles de pesos del FISMDF 2015 a obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE JULIO DE 2016

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / accs.	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	13	4,119.7	4.9
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos del municipio (Alto y Muy Alto)	22	12,855.0	
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	204	64,003.7	
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>239</b>	<b>80,978.4</b>	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expedientes técnicos de obra

Por lo anterior, se determinó que el municipio destinó el 4.9% de los recursos disponibles del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo de inversión en dichas zonas determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos del FAIS que fue del 2.4%, toda vez que en las ZAP urbanas del municipio habitan 8,551 individuos mientras que 55,655 individuos se encuentran en pobreza.

8. El municipio destinó el 68.8% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos que es del 70.0%; en tanto que el 27.9% de los recursos lo invirtió en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no excedió el 30.0% permitido para destinarse a ese tipo de proyectos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE JULIO DE 2016

(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
Directa	174	57,614.1	68.8
Complementarios	65	23,364.3	27.9
Gastos indirectos		2,493.5	
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>239</b>	<b>83,471.9</b>	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expedientes técnicos de obra.

La Sindicatura Municipal de Sinaloa, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.A.S.S.P.009/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**9.** El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el informe de nivel financiero correspondiente al primer trimestre, ni los cuatro de indicadores; asimismo, la información contenida en el cuarto trimestre no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio.

La Sindicatura Municipal de Sinaloa, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.A.S.S.P.008/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio no dispuso durante el ejercicio 2015 de un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa.

La Sindicatura Municipal de Sinaloa, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.A.S.S.P.007/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura Municipal de Sinaloa, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.A.S.S.P.006/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**12.** Las obras pagadas con el FISMDF 2015 se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados y los contratistas presentaron las garantías correspondientes; asimismo, los pagos se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas.

**13.** Las obras por contrato pagadas con recursos del FISMDF 2015 se encuentran terminadas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de calidad y los conceptos y volúmenes de obra pagados corresponden con los ejecutados.

**14.** El municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF 2015.

**15.** Las adquisiciones de bienes pagados con recursos del FISMDF 2015 se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; asimismo, los bienes se entregaron en los plazos pactados, se encuentran en condiciones apropiadas de operación y disponen de los resguardos correspondientes.

### **Gastos Indirectos**

**16.** El municipio destinó 2,493.5 miles de pesos del FISMDF 2015 al pago de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo y las acciones ejecutadas corresponden a la adquisición de equipo topográfico y pagos por elaboración de proyectos ejecutivos de obra, acciones que se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS.

**17.** El municipio no presentó la documentación que acredite que los proyectos ejecutivos de obra pagados con recursos del FISMDF 2015 por 2,072.5 miles de pesos, corresponden a obras que se ejecutaron y que cumplen con los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

La Sindicatura Municipal de Sinaloa, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.A.S.S.P.005/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### 15-D-25017-14-1355-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,072,522.72 pesos (dos millones setenta y dos mil quinientos veintidós pesos 72/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISMDF 2015 de proyectos ejecutivos de obra de los cuales no se presentó la documentación que acredite que corresponden a obras que se ejecutaron y que cumplen con los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Desarrollo Institucional**

**18.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 al pago de acciones en el concepto de Desarrollo Institucional.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**19.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 83,219.0 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 490.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 83,709.3 miles de pesos; y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 99.7%; es decir, a esta fecha el municipio no gastó 237.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2016, no se habían modificado dichas cantidades.

Del total pagado del fondo, se destinó el 97.0% (80,978.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL, que atendieron a las localidades que presentaron los dos grados más altos de rezago social en el municipio o que beneficiaron a población en pobreza extrema focalizada, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda un total de 53,757.2 miles de pesos, que representan el 64.4% de los recursos gastados del FISMDF, lo que se traduce en mejoras de la calidad de vida de la población beneficiada y contribuye al logro de los objetivos de este fondo; sin embargo, el municipio pagó 2,072.5 miles de pesos (2.5% de los recursos del fondo)



por concepto de proyectos ejecutivos de obra, sin acreditar que las obras se ejecutaron y que cumplieron con los objetivos del fondo.

Cabe destacar que el 69.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa; es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 28.0% de lo gastado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, el 100.0% de las obras se encontraban concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Sinaloa, Sinaloa, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel del gasto a la fecha de la revisión fue del 99.7% de lo transferido y la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 97.0% de lo gastado; sin embargo, sólo se destinó el 69.0% de lo pagado a proyectos de contribución directa y se destinó el 2.5% de los recursos a proyectos ejecutivos de obra, sin acreditar que las obras se ejecutaron y que cumplieron con los objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible)	99.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto disponible)	99.7
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u></b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto disponible)	4.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	64.2
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	68.8
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	27.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 2,072.5 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 60,116.5 miles de pesos, que representó el 72.2% de los 83,219.0 miles de pesos transferidos al municipio de Sinaloa, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,072.5 miles de pesos, el cual representa el 3.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el informe de nivel financiero correspondiente al primer trimestre, ni los cuatro de indicadores y la información reportada al cuarto trimestre no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluación sobre los resultados del fondo, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF; lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos en atención a la población objetivo con proyectos considerados en el catálogo de los Lineamientos del fondo, destinó con gastos indirectos 2,072.5 miles de pesos (2.5% de lo asignado) en proyectos ejecutivos de obra, sin acreditar que las obras que se ejecutaron, por lo que no se atienden los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 4.9% de lo asignado cuando debió ser al menos el 2.4%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.8% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 64.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Sinaloa, Sinaloa.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, párrafo último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus dos acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente: Numeral 2.5.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentadas por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. SP.04.0-16/219 del 29 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO  
**SINALOA MUNICIPIO**  
2014-2016



Oficio núm: SP.04.0-16/219  
Asunto: El que se indica

Sinaloa, Sinaloa, a 29 de noviembre de 2016

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "C"**  
**P R E S E N T E**

En respuesta a los resultados finales de la auditoría número 1355-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" del ejercicio fiscal 2015, practicada por la Auditoría Superior de la Federación a este H. Ayuntamiento Municipal, en específico me refiero al resultado que a la letra dice:

Núm. del resultado: 18  
Procedimiento núm: 9.1

**Descripción del resultado:**

El municipio no presentó la documentación que acredite que los proyectos ejecutivos de obra pagados con recursos del FISMDF 2015 por 2,072,522.72 pesos, corresponden a obras que se ejecutaron y que cumplen con los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en contravención del artículo 33, apartado A, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal y del numeral 2.5 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus dos acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente.

Derivado de lo anterior, le informo que se acordó el inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de contar con elementos suficientes y competentes que sustenten la presunta irregularidad y, en su caso, proceder a la sanción de los infractores en términos de la legislación vigente, quedando radicada en el expediente número *P.A.S.S.P.005/2016*. No omito manifestarle que el resultado de las investigaciones se hará del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación tan pronto se determine procedente.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. GUSTAVO SEPÚLVEDA OCHOA  
SÍNDICO PROCURADOR DE SINALOA, SINALOA



C.c.p. Archivo